



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL, EN DETERMINADAS CONDICIONES, EN EL SERVICIO DE AFICIONADOS DE DISTINTIVOS DE LLAMADA ESPECIALES

La Unión de Radioaficionados Españoles (URE) ha presentado solicitud a este Centro directivo para la utilización de determinados distintivos especiales con motivo de la celebración del 95 aniversario de la International Radio Amateur Union (IARU) y para la participación en las actividades que con este motivo se organizan.

El conocimiento y difusión de este aniversario por todos los radioaficionados proporcionará una mayor relevancia a su conmemoración.

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones para otorgar los distintivos especiales solicitados.

Vista la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, la Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, por la que se aprueba el reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados, la Orden ETU/1033/2017, de 25 de octubre, modificada por la Orden ETU 416/2018 de 20 de abril, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y demás disposiciones de aplicación, esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

RESUELVE:

Primero.- Autorizar a cualquier radioaficionado que disponga de la preceptiva autorización individual, con motivo del 95 aniversario de la fundación de la Unión Internacional de Radioaficionados (International Radio Amateur Union, IARU), la utilización temporal de un distintivo de llamada especial, con cifra y prefijo distintos al de su distintivo pero manteniendo su sufijo, conforme a lo siguiente:

- Distintivos de llamada con prefijo EA: prefijo AO

- Distintivos de llamada con prefijo EB: prefijo AM
- Distintivos de llamada con prefijo EC: prefijo AN
- Cifra del distintivo: añadir "95 " a la cifra correspondiente

Segundo.- Autorizar a la Unión de Radioaficionados Españoles (URE) y sus Secciones citadas a continuación, con motivo del Diploma denominado "DIPLOMA DIA MUNDIAL DEL RADIOAFICIONADO, 95 ANIVERSARIO DE LA IARU", la utilización temporal de los siguientes distintivos especiales en las emisiones que efectúen desde el emplazamiento fijo autorizado a sus respectivas estaciones colectivas:

- AM1WARD: Sección URE Torrelavega
- AM2WARD: Sección URE Valle del Cinca
- AM3WARD: Sección URE Alt Empordà
- AM4WARD: Sección URE Leganés
- AM5WARD: Sección URE Elche
- AM6WARD: Sección URE Inca
- AM7WARD: Sección URE Campiña Cordobesa
- AM8WARD: Sección URE Santa Cruz de la Palma
- AM9WARD: Sección URE Melilla
- AM95WARD: URE Madrid

Tercero.- La utilización de los distintivos especiales autorizados para las emisiones desde las estaciones individuales se efectuará bajo la responsabilidad y supervisión directa y presencial del radioaficionado.

Cuarto.- El acceso de los radioaficionados a las estaciones colectivas citadas en el apartado segundo se efectuará siempre en remoto.

Quinto.- La utilización de estos distintivos queda condicionada, en cualquier caso, al estricto cumplimiento de cuantas medidas de confinamiento rijan durante su periodo de vigencia.

Sexto.- El periodo de utilización de todos los distintivos especiales autorizados por esta Resolución será de 15 a 30 de abril de 2020, ambas fechas incluidas

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el

artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO

P.D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo,
modificada por Orden IET/922/2015, de 12 de mayo)

El Coordinador de Área de Planes
Técnicos del Espectro Radioeléctrico

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Menéndez Argüelles', with a horizontal line extending to the right.

Celestino Menéndez Argüelles